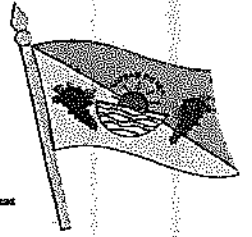




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-MPI

ICA, 23 DE MAYO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2024; el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se le autorice sustentar el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, denominado: "Construcción de Pistas y Veredas en el caserío San Martín, AA.HH. Tepro Alto, Tepro Ecológico y Alberto Fujimori, de la provincia de Ica - Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la precitada ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 23 de mayo del 2024, en la Estación Orden del Día, el regidor: Carlos Ponce Aparicio, solicitó autorización para sustentar el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, denominado: "Construcción de Pistas y Veredas en el caserío San Martín, AA.HH. Tepro Alto, Tepro Ecológico y Alberto Fujimori, de la provincia de Ica - Ica".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó efectuar la sustentación el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, acerca del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DENOMINADO: "Construcción de Pistas y Veredas en el caserío San Martín, en los AA.HH. Tepro Alto, Tepro Ecológico y Alberto Fujimori, de la provincia de Ica - Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que en representación de la municipalidad, suscriba el referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General proceda a NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal; así como, ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática se sirva PUBLICARLO, en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE